

CONTRATOS DE ADHESION

Código: PT-GJ-08

Versión: 4

Rige: 2022-07-26 **Pág.:** 1 de 5

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para la realización de contrataciones en las cuales el CDAV LTDA., haga las veces de contratista y/o aquellos en los que deba aceptar los términos del proveedor, motivo por el cual a tales contrataciones no le son aplicables las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del CDAV I tda

2. ALCANCE

Inicia con la identificación en las áreas ejecutoras, de la necesidad de adquirir productos o servicios mediante contratos en los cuales los términos y/o condiciones no pueden ser discutidos libre y previamente por el CDAV LTDA., e incluye la celebración del contrato y termina con el recibo a satisfacción respectivo.

3. REQUISITOS GENERALES

Para el desarrollo de procesos contractuales por la modalidad de contrato de adhesión deberá darse aplicación a lo siguiente:

- **3.1.** Normatividad aplicable.
 - i. Código Civil Colombiano.
 - ii. Ley 1328 de 2009
 - iii. Ley 1480 de 2011, estatuto del consumidor.
 - iv. Ley 489 de 1998 Art. 85
 - v. Ley 1150 de 2007 Art. 14
 - vi. Ley 1474 de 2011 Art. 93
- **3.2. Régimen contractual:** El contrato de adhesión es un contrato atípico, es decir, que no existe una reglamentación especial para este tipo de acuerdo, debido a ello, debe someterse a las reglas generales de los contratos en los que prima la voluntad de las partes, contenidas en el Código Civil Colombiano.

Así mismo, toda venta de productos o servicios obliga al productor o proveedor a brindar al consumidor una información veraz y suficiente sobre el bien comercializado, respetando lo establecido por el estatuto del consumidor, contenido en la Ley 1480 de 2011.

3.3. Sujeción al régimen de protección al consumidor: Teniendo en cuenta que, en un contrato de adhesión, uno de los contratantes se limita a adherirse a las condiciones impuestas por la otra parte, esta clase de contratos está sujeto al cumplimiento del régimen de protección al consumidor, contenidas en la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"



CONTRATOS DE ADHESION

Código: PT-GJ-08 Versión: 4

Rige: 2022-07-26

Pág.: 2 de 5

4. RESPONSABILIDADES

La líder de contratación, los equipos estructuradores conformados por profesionales y otros profesionales de otras áreas, son los encargados de que las actividades descritas en el presente procedimiento se cumplan.

5. **DEFINICIONES**

Para efectos del desarrollo de los respectivos procesos de contratación se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en las normas precitadas, el GLOSARIO CONTRACTUAL **IT-GJ-03** y las siguientes:

5.1. Contrato de adhesión

Se refiere aquel en el que se somete la libertad contractual del CDAV a las condiciones que ofrece el proveedor o contratante, que está en condiciones de imponer al primero las estipulaciones del contrato.

A modo enunciativo se enuncian los siguientes:

- i. Servicios públicos domiciliarios
- ii. Servicios de telefonía celular
- iii. Servicios de entidades certificadoras
- iv. Estudios de crédito
- v. Servicios académicos prestados por Instituciones de Educación Superior

5.2. Cláusulas o prácticas abusivas

Son cláusulas abusivas aquellas que producen un desequilibrio injustificado en perjuicio del consumidor y las que, en las mismas condiciones, afecten el tiempo, modo o lugar en que el consumidor puede ejercer sus derechos. Para establecer la naturaleza y magnitud del desequilibrio, serán relevantes todas las condiciones particulares de la transacción particular que se analiza.

Los productores y proveedores no podrán incluir cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores, En caso de ser incluidas serán ineficaces de pleno derecho.

En el marco de un contrato de adhesión, las prácticas abusivas están prohibidas y serán sancionables por la Superintendencia que ejerce control y vigilancia sobre los productos o servicios que corresponda. De conformidad con la normativa aquí referida, se consideran prácticas abusivas las siguientes:

 a) El condicionamiento al CDAV como consumidor por parte del proveedor, para que la entidad acceda a la adquisición de uno o más productos o servicios que presta el proveedor directamente o por medio de otras instituciones a través de su red de



CONTRATOS DE ADHESION

Código: PT-GJ-08

Versión: 4

Rige: 2022-07-26 Pág.: 3 de 5

oficinas, o realice inversiones o similares, para el otorgamiento de otro u otros de sus productos y servicios, y que no son necesarias para su natural prestación.

- b) El iniciar o renovar un servicio sin solicitud o autorización expresa del CDAV como consumidor.
- c) La inversión de la carga de la prueba, en caso de fraudes, en contra del CDAV como consumidor.

5.3. Contratista

Calidad del CDAV en los contratos donde ejecuta una obra material o está encargada de prestar un servicio a un tercero.

5.4. Adendas

Modificación del proceso en la plataforma electrónica SECOP II.

6. DESCRIPCIÓN

ORDEN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Remitir a la Dirección Jurídica la solicitud de contratación (FO-GJ-20) y los documentos soporte necesarios para el adelantamiento de la contratación, como Requisición de presupuesto (FO-AF-03), Certificado de disponibilidad presupuestal (FO-AF-04), minuta del contrato).	Área ejecutora
2	Asignar el abogado responsable de adelantar la elaboración del estudio previo en el formato dispuesto para estos efectos FO-GJ-16 y justificación de la contratación.	
3	Verificar que la contratación corresponda a una adhesión o que en efecto en la misma el CDAV Ltda., funja como contratista.	Abogado Estructurador
4	Una vez cumplido el punto anterior se procede de la siguiente manera: A. Si la Solicitud de Contratación se encuentra completa y correcta, proceder con la elaboración del estudio previo (FO-GJ-16) correspondiente y a visar el contrato o el que haga sus veces, para la suscripción por parte del gerente.	Abogado Estructurador/ Ordenador del Gasto/ Área ejecutora



Código: PT-GJ-08 Versión: 4

Rige: 2022-07-26

Pág.: 4 de 5

CONTRATOS DE ADHESION

ORDEN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	B. Si la solicitud de Contratación es poco clara o requiere ajustes, solicitará al Área Ejecutora realizar las modificaciones correspondientes, ante lo cual se reiniciará el procedimiento con la actividad 1 para el área ejecutora.	
5	Estructuración y publicación del proceso en la plataforma electrónica Secop II, con la única finalidad de realizar publicidad del mismo.	Equipo Estructurador
6	Entrega de expediente precontractual a la técnica administrativa. Este expediente debe contener la totalidad de los documentos generados durante la etapa precontractual hasta la celebración del contrato. Los documentos deben estar en formato PDF debidamente firmados. El control de la documentación debe efectuarse ateniendo el formato FO-GJ-09	Equipo Estructurador
7	Solicitud del Certificado Registro Presupuestal a la Dirección Administrativa y Financiera (FO-AF-05)	Técnica Administrativa de Contratación
8	Expedición del Registro Presupuestal (FO-AF-05).	Profesional del Área de Presupuesto
9	Proyección y firma del documento por medio del cual se designa al supervisor del contrato (FO-GJ-24), así como el documento por medio del cual se notifica al contratista sobre el supervisor del contrato (FO-GJ-33).	Técnica Administrativa de Contratación/ Ordenador delGasto
10	Remisión vía correo electrónico al supervisor del contrato, de la designación de supervisión y del oficio de notificación al contratista.	Técnica Administrativa de Contratación
11	La ejecución se probará mediante informes a través de adendas en la plataforma electrónica Secop II.	Supervisor/ Interventor

Norma de seguridad:

Criterios para escoger el proveedor: Para la suscripción de contratos de adhesión no se requiere que la contratación se encuentre programada en el Plan Anual de Adquisiciones del CDAV.

Para la adquisición de productos o servicios mediante la suscripción de contratos de adhesión no es necesario adelantar procesos de selección, pues la calidad y experiencia comprobada, serán los criterios para escoger el proveedor, por lo que el precio únicamente es verificable en cuanto no exceda el presupuesto estimado.



CONTRATOS DE ADHESION

Código: PT-GJ-08

Versión: 4

Rige: 2022-07-26

Pág.: 5 de 5

Norma de seguridad:

En este tipo de contratos, no se suscribe acta de inicio pues como ya se mencionó, el CDAV LTDA., se adhiere a las condiciones del proveedor por lo que no podrá exigirse la firma de este documento.

Aunque el CDAV LTDA., se adhiera a las condiciones del proveedor del bien o servicio, deberá corroborar que no existan inhabilidades o incompatibilidades del proveedor persona jurídica y/o natural para la celebración del contrato respectivo. Adicionalmente deberán requerirse los documentos necesarios para el pago de las respectivas facturas o cuentas de cobro.

7. DOCUMENTOS CITADOS

- 7.1. MA-GJ-01 Manual de Contratación.
- **7.2.** IT-GJ-03 Instructivo Glosario Contractual.
- **7.3.** FO-GJ-09 Formato Control de documentos y requisitos por etapas contractuales.
- **7.4.** FO-GJ-16 Formato Estudio previo de Contrato de Adhesión
- **7.5.** FO-GJ-20 Formato Solicitud de contratación.
- **7.6.** FO-GJ-24 Formato Designación Supervisor/ Interventor
- **7.7.** FO-GJ-33 Formato Notificación Designación Supervisor/ Interventor.
- 7.8. FO-AF-03 Formato Requisición de presupuesto
- **7.9.** FO-AF-04 Formato Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- **7.10.** FO-AF-05 Formato Certificado De Registro Presupuestal.

8. VALIDACIÓN DOCUMENTAL

Elaborado por:	Autorizado por:
Nombre: Juli Paulin Martínez Cano	Nombre: Pamela Biojó Bejarano
Software	Parent Sery
Cargo: Líder de Contratación	Cargo: Directora Jurídica
Fecha: 21/07/2022	Fecha: 22/07/2022

